

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS ACTUACIONES DE LA EX INTENDENTA DE COQUIMBO Y DE LOS MINISTERIOS DEL INTERIOR, VIVIENDA, BIENES NACIONALES Y DESARROLLO SOCIAL EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (CEI 59), PERÍODO LEGISLATIVO 2018–2022, CORRESPONDIENTE A LA 369ª LEGISLATURA.

**ACTA DE LA SESIÓN N.º 9, CELEBRADA EL LUNES 31 DE MAYO DE 2021,
DE 17:32 a 19:35 HORAS.**

SUMARIO: Se recibió a la jefa (S) del departamento Jurídico del Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, señora Patricia Figueroa Canales, y a la analista asesora técnica parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional, señora Verónica de la Paz Mellado.

I.- ASISTENCIA

La sesión fue presidida por el diputado Daniel Núñez Arancibia (presidente titular).

Asistieron los miembros de la Comisión: diputada Sofía Cid Versalovic y diputados José Miguel Castro Bascuñán, Marcelo Díaz Díaz, Francisco Eguiguren Correa, Juan Fuenzalida Cobo, Daniel Núñez Arancibia, Raúl Saldívar Auger, Pedro Velásquez Seguel y Matías Walker Prieto.

Actuó como abogada secretaria la señora Claudia Rodríguez Andrade y como abogada ayudante la señora Macarena Correa Vega y como secretaria ejecutiva la señora Evelyn Gómez Salgado.

II.- INVITADOS

Asistieron la jefa (S) del departamento Jurídico del Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, señora Patricia Figueroa Canales, y la analista de la asesora técnica parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional, señora Verónica de la Paz Mellado.

III.- CUENTA

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Oficio del alcalde de la Municipalidad de La Serena, señor Roberto Jacob, mediante el cual remite minuta explicativa sobre los archivos de los planos solicitados, los cuales pueden ser descargados en el enlace que adjunta en oficio y comunica que en relación al plano de subdivisión del Lote G, el municipio solicitó la información a la Dirección de obras de la Serena, ya que

este terreno no es propiedad municipal. Documento fue enviado a los correos de los integrantes de la Comisión (respuesta Oficio N°: 14/2021).

- Se puso a disposición.

2.- Correo electrónico del señor Eugenio Jiménez, mediante el cual excusa su inasistencia a la sesión, e informa que en su calidad de arquitecto independiente y sin militancia política, desarrolló servicios profesionales de tasaciones por encargo y pago de un privado correspondiente al Centro Empresarial de Coquimbo, solicitado por su Gerente General Pablo Bracchitta.

- Se tomó conocimiento.

IV.- ACTAS

El acta de la sesión N.º 8 se puso a disposición de los miembros de la Comisión. El acta de la sesión N.º 7 se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

V.- ACUERDOS

Se acordó, por unanimidad, de los diputados presentes: Oficiar a la H. Sala para que, conforme con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 53 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional y en inciso octavo del artículo 313 del Reglamento de la Cámara de Diputados, amplié el plazo de funcionamiento de esta Comisión en treinta días.

VI.- ORDEN DEL DIA

A continuación, se inserta la versión taquigráfica de lo tratado en la sesión, confeccionada por la Redacción de Sesiones de la H. Cámara de Diputados.

El debate de esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Corporación.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 19:35 horas.



Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS ACTUACIONES DE LA EX
INTENDENTA DE COQUIMBO Y DE LOS MINISTERIOS DEL INTERIOR, DE
VIVIENDA, DE BIENES NACIONALES Y DE DESARROLLO SOCIAL EN EL
PROCESO DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA INSTALACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

SESIÓN EN FORMATO MIXTO:

(Presencial y vía telemática)

Sesión 9ª, celebrada en lunes 14 de junio de 2021,
de 17:32 a 19:35 horas.

Preside el diputado señor Daniel Núñez.

Asisten la diputada señora Sofía Cid, y los diputados señores José Miguel Castro, Marcelo Díaz, Francisco Eguiguren, Juan Fuenzalida, Raúl Saldívar, Pedro Velásquez y Matías Walker.

Participan, además, la jefa (S) del Departamento Jurídico del Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, señora Patricia Figueroa Canales, y la

analista asesoría técnica parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional, señora Verónica de la Paz.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

*-La señora **RODRÍGUEZ**, doña Claudia (Secretaria) da lectura a la Cuenta.*

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- En nombre de la comisión, doy la bienvenida a la jefa (S) del Departamento Jurídico del Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, señora Patricia Figueroa Canales, y la analista asesoría técnica parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional, señora Verónica de la Paz, a quienes agradezco su participación.

En primer lugar, tiene la palabra la señora Patricia Figueroa.

La señora **FIGUEROA**, doña Patricia (jefa (S) del Departamento Jurídico del Gobierno Regional de la Región de Coquimbo) [vía telemática].- Señor Presidente, agradezco su invitación. Espero contribuir a la investigación que están realizando.

Haré una presentación que da cuenta de todo el proceso desde sus inicios, y de la participación del departamento jurídico. Mi exposición contiene algunas láminas que muestran el proceso que vivió el departamento jurídico, que es un poco extenso, pero es importante para destacar las dos grandes etapas en las cuales participó.

Ustedes han recibido bastante información preliminar en torno a la adquisición de este terreno, vale decir, de la creación de este proyecto por parte de la entidad formuladora, que fue el municipio, quien entregó este proyecto para revisión al organismo técnico respectivo, que es el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Mideso, obteniendo en este caso una RS, una recomendación favorable, para finalizar con la entrega de estos antecedentes para aprobación del consejo regional, obteniendo también un acuerdo del mismo alrededor de 2019.

Una vez que termina la etapa del consejo regional, los antecedentes pasan al gobierno regional, específicamente a la División de Presupuesto e Inversión, la que hace la siguiente solicitud de acto administrativo para designar una unidad técnica al departamento jurídico, a efectos de la compra del terreno.

Antes de mostrarles las láminas, me gustaría hacer el siguiente alcance. El señor Sergio Rojas, secretario Comunal de Planificación en la Municipalidad de La Serena, en su declaración hizo hincapié en que ellos se habrían desistido de ser unidad técnica. Recalco eso porque, existiendo un oficio, que es el 2522, de 2019, el gobierno regional designa unidad técnica al municipio. El segundo oficio, el 2653, acepta esa designación y envía antecedentes a efectos de que se confeccionara un convenio de mandato. No obstante ello, a través del oficio 2658, de 12 de julio de 2019, el municipio de La Serena desiste de ser unidad técnica, y ese oficio solo señala que se desiste sin fundamento alguno. Es allí donde comienza la historia del departamento jurídico, con la designación de la resolución 790, en la cual se le otorga la facultad de ser unidad técnica solo para la compra del terreno.

Es importante que ustedes sepan que dentro de este proceso hubo distintas jefaturas en el departamento jurídico. A saber, la jefatura de Luis Fernández Portaluppi estuvo desde el 22 de junio de 2018 al 12 de agosto de 2019; yo, estuve como encargada desde el 13 de agosto de 2019 hasta el 11 de febrero de

2020, y, finalmente, Eduardo Espinoza Rodríguez, estuvo desde el 12 de febrero de 2020 hasta el 7 de diciembre de 2020.

También tenemos períodos importantes que destacar como son el cargo de don José Cáceres, en su calidad de jefe de la Diplan, que va desde el 11 de marzo de 2018 hasta 31 de marzo de 2020; don José Cáceres en calidad de administrador regional va desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020, y el exadministrador regional, don Cristian Morales, que va desde el 1 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020.

Siendo así, hay hitos claves dentro de la etapa preliminar, ¿qué hace el departamento jurídico cuando se le designa en calidad de unidad técnica? Básicamente dos cosas, las primeras etapas son los actos administrativos que se elaboran y se llevan a cabo en notaría, y el segundo paso es la revisión de los aspectos técnicos para efectos de la justificación del trato directo.

Por lo tanto, cuando se recibe la información preliminar, porque aquí hay aspectos que voy a mencionar donde se reciben los primeros antecedentes de la documentación del inmueble donde ocurre la designación de la unidad técnica – estoy hablando de julio de 2019-, existe también un avance preliminar del estudio de título, todo esto ocurre dentro del período de la jefatura de don Luis Fernández Portaluppi, finalmente, él renuncia con fecha 12 de agosto de 2019.

Hago hincapié en este punto, porque es importante destacar que la decisión de que el departamento jurídico compraba estos lotes fue porque las instrucciones ya habían sido dadas a la primera jefatura del departamento jurídico; y es así como recibo -cuando él se va y asumo la subrogancia- todo esto, la designación de unidad técnica y algunos antecedentes técnicos.

Frente a este desarrollo de la historia, lo primero que hago cuando recibo –el 2 de septiembre de 2019 aproximadamente, como dice la ficha- es consultar el monto, los datos de los vendedores –quiénes eran- y las tasaciones. Esta

consulta se la hago a José Cáceres, como jefe de la División de Planificación y Desarrollo (Diplan)

Esto que menciono en el cuadro que se aprecia en la diapositiva, básicamente, son correos electrónicos de preguntas y respuestas que hago a José Cáceres en calidad de jefe de la División de Planificación y Desarrollo. Él me responde que el monto es de 9.800 millones de pesos que van a ser realizados en dos cuotas: 2.000 millones en 2019, y 7.800 millones en 2020. También me dice que debo conversar con el propietario, que es el gerente de la inmobiliaria Guayacán y que se llama Pablo Bracchitta, indicándome en el mismo correo electrónico su celular.

Después se me instruye que debo conversar con esta persona, tal como lo hizo en su oportunidad don Rodrigo Fernández con la familia Prohens, por el terreno del Hospital San Pablo de Coquimbo.

Siguiendo la misma etapa, pido avances del estudio de título, y este punto es importante porque cuando recibo la jefatura, la recibo con una instrucción hacia el abogado Raúl Pelén, quien estaba haciendo el estudio de título de la propiedad.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Perdón, señora Patricia, tengo una consulta. Solo para ubicarme en el contexto del cronograma que es súper claro y para tener un aspecto nítido, cuando usted recibe y se empieza a hacer el estudio jurídico, no sé si estaba claro lo que ocurrió con –es un tema que va a incluir la Biblioteca del Congreso Nacional- este famoso Lote G1 que se subdivide, porque me imagino que ustedes debían certificar lo que se comparaba, y de la carta de intención original –digámoslo así primero- a, por lo menos, agosto-octubre, donde una parte del terreno queda fuera por la subdivisión que se hace de ese lote.

La señora **FIGUEROA**, doña Patricia (jefa (S) del Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Coquimbo) [vía telemática].- Señor Presidente, exacto. En el último punto de esta presentación voy a tocar, justamente, el tema que me está consultando.

Cuando pido avances de estudio de título, vuelvo a recalcar sobre el punto y pregunto en varias oportunidades sobre el precio. Hay que tener presente que todavía no tenía todos los antecedentes técnicos de la carpeta de Mideso. José Cáceres me vuelve a recalcar que este precio ya está aprobado por la Mideso y el CORE, los 9.800 millones de pesos.

Luego pregunto a la jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional sobre la forma y la fecha de pago de este, ¿para efectos de qué? De consignarla en la escritura de compraventa que también estaba elaborando el abogado Raúl Pelén, y es aquí donde viene lo que me consulta el Presidente, a raíz de la instrucción de reunirme con el vendedor o, en este caso, con la parte representante, que era don Pablo Bracchitta. Solicito una reunión que se efectuó el 12 de septiembre de 2019, donde pido que asista don Raúl Pelén, don Mario Espíndola –colega que participa conmigo en el departamento- y yo. En esa oportunidad, ¿qué le solicito a don Pablo Bracchitta? Toda la documentación respecto de la subdivisión del Lote G1, para terminar con el estudio de título y confeccionar la compraventa definitiva. Producto de ello, se acuerda -en esa reunión- actualizar la carta oferta con los nuevos metrajes.

En este punto, lo que quiero aclarar -y es un aspecto técnico que quizá tendrá que corroborarlo o decirlo de mejor manera el Ministerio de Desarrollo Social y Familia- es que la aprobación que hace la Mideso es de un proyecto de diseño con adquisición de terreno, y que dentro de los antecedentes técnicos que están en la carpeta de Mideso, en específico lo que es el perfil, hay una frase que está acá consignada, que la voy a leer. Cuando el perfil habla de los lotes 15, 16, 17, 78, 80 y del lote G, a pesar de que habla del lote G, dice que dentro del diseño se realizará la adecuación del terreno considerando la subdivisión y la fusión de los lotes.

Por lo tanto, entiendo que lo que la Mideso hace es aprobar un proyecto condicionado a una subdivisión por lo que cuando presenta la segunda carta

oferta, porque hay dos carta oferta, la que se presentó en la carpeta de Mideso de enero y la segunda carta oferta que es esta, que me presentan a mí y que, incluso, puede que en la formalidad vaya mi nombre, porque la persona lo entrega a mi nombre. En esa carta se describen los metrajes definitivos que tiene el Lote G1 -y los definitivos del resto de los lotes- y un total final que da alrededor de 58.000 metros cuadrados, que se entrega en pesos y no en UF como estaba – parece- contemplado en la primera carta oferta de la Mideso. ¿Y por qué se acordó actualizar la carta? En definitiva, porque estaba con un plazo de vigencia que estaba vencido.

Ese es el motivo de la espera de esta subdivisión, que estaba condicionada en la aprobación técnica del proyecto porque, supuestamente, no variaba ese metraje porque estaba proyectada en esas condiciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Disculpe, ¿cuándo llega la segunda carta de intención de venta?

La señora **FIGUEROA**, doña Patricia (jefa (S) del Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Coquimbo) [vía telemática].- Fue aproximadamente el 12 o 13 de septiembre, ingresa por oficina de partes -en pantalla está la fecha, 30 de septiembre de 2019-.

Luego se recibe el primer borrador de compraventa por parte de don Raúl Pelén, por correo electrónico; después se revisa y se envía a la contraparte –esta compraventa-, es decir, a don Pablo Bracchitta, y quien trabajaba con el abogado Claudio Rojas. Finalmente, el 8 de octubre de 2019, envió -vía correo electrónico- la escritura definitiva de compraventa a la Notaría Óscar Fernández Mora.

Básicamente, ese es el primer trámite notarial.

Voy a finalizar con el otro aspecto, que también es relevante, que tiene que ver con los vales vista. Nosotros en calidad de unidad técnica, teníamos que –dentro del proceso- solicitar los vales a través de la División de

Presupuesto e Inversión Regional (DPIR) que finalizaba en la División de Administración y Finanzas (DAF), encargada de emitir los vales vista con el único objetivo de garantizar, para el vendedor, que el dinero o los recursos estaban. Y estos vales vista -lo que uno hace es solicitarlos- se emiten y se llevan a la notaría para resguardo con custodia hasta que ocurran los hechos que las instrucciones señalan.

Por lo tanto, el 28 de noviembre se solicitan los vales vista por los 2.000 millones de pesos. Después, el 4 de diciembre, se hizo una rectificación a la escritura de compraventa, que tenía que ver básicamente con el RUT de la Inmobiliaria Pan de Azúcar.

El 12 de diciembre se entregan los vales vista correspondientes a las primeras cuotas, con las instrucciones de entrega. En ese sentido, las instrucciones de entrega tienen que ver con que el notario entregaría esos vales vista, única y exclusivamente, cuando se cumplieran dos condiciones: la primera tenía que ver con que la propiedad debía estar a nombre del gobierno regional, para lo cual debía mostrar el certificado de dominio vigente que así lo determinara y, la segunda, que los certificados estuvieran libres de hipoteca y de gravamen.

Cumpléndose esas dos condiciones, el notario entrega los vales vista a la parte compradora. De no ocurrir eso, tendría que devolverlos a la parte que está comprando, previo contrato de resciliación para dar término al suscrito primeramente.

Posteriormente, se hicieron cuatro prórrogas al contrato de compraventa, porque, en definitiva, establecimos que se pagaría en dos cuotas, cada una de las cuales iba asociada a un plazo determinado, y que eso dependería de la disponibilidad presupuestaria que manejáramos.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Discúlpeme que la interrumpa, pero, como hay muchos detalles que se nos pueden ir, ofreceré la palabra al diputado Walker para hacer una pregunta.

El señor **WALKER** (vía telemática).- Señor Presidente, en primer lugar, quiero agradecer a la señora Patricia Figueroa por su exposición.

Mi pregunta es muy puntual. Dado que ella aludió a la carta de instrucciones notariales, entiendo que, además de las dos condiciones, el certificado de dominio a nombre del gobierno regional -el comprador- y el certificado de hipotecas y gravámenes, había una tercera condición, cual era la toma de razón de Contraloría. Después se modifican esas instrucciones –y es lo más grave de este asunto- sin conocimiento del órgano contralor, liberando esa condición, lo cual hubiese permitido el control de legalidad por parte de Contraloría y no se hubiese pagado el precio ni entregado los vales vista sin la toma de razón.

Entonces, me gustaría que nos aclarara -probablemente lo va a desarrollar en lo que resta de su exposición- si en la carta de instrucciones que ya mencionó estaba la tercera condición, que era la toma de razón de Contraloría.

Gracias.

La señora **FIGUEROA**, doña Patricia (jefa (S) del Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Coquimbo) [vía telemática].- Al respecto, quiero hacer la siguiente distinción.

En este caso, hubo dos procesos, dos contratos de compraventa: en el primero, en el que participa el Departamento Jurídico y obviamente yo, se dieron dos instrucciones que acompañaron la compraventa. La primera tuvo que acompañar a los primeros vales vista, que tenían que ver con el año presupuestario 2019, y con la segunda se agregan los segundos vales vista. Las condiciones siempre fueron las mismas en ese sentido, porque no estaba contemplada la condición de toma de razón. Pero, en el primer proceso, aun cuando no estaba consignada en ese instrumento, nunca faltamos a la toma de razón. Lo que pasa es que en el segundo proceso, en el cual se elabora un segundo contrato de compraventa y en el que imagino que también hubo instrucciones, no se sometió al tema de la legalidad por parte de la Contraloría

regional. En este caso, siempre fuimos a la Contraloría, a pesar de que no estaba consignado efectivamente en las cartas de instrucción. Insisto, nunca dejamos de recurrir a la Contraloría, a pesar de que no estaba consignado. No sé si con eso aclaro la duda. Más adelante me referiré al segundo proceso y creo que ahí quizá les va a quedar un poco más claro.

Como decía, hubo cuatro prórrogas al contrato, porque, a propósito de la toma de razón, siempre íbamos un poco de la mano con la disponibilidad presupuestaria para cumplir con la fecha de la toma de razón.

Por eso, el 9 de marzo de 2020 se rectifica la escritura de compraventa por el plazo de las segundas cuotas.

El 27 de marzo de 2020 vuelvo a solicitar los vales vista por 7.800 millones de pesos. Luego, hay una cuarta rectificación.

El 29 de mayo se entregan vales vista de las segundas cuotas en notaría con instrucciones de entrega.

Quiero dejar en claro que la emisión de los vales vista en ese momento por ningún motivo constituye gasto ni pago efectivo a algún particular, sino que solo constituyen una garantía para la persona que está vendiendo. Durante el primer proceso, los vales vista siempre estuvieron en custodia de la notaría Óscar Fernández Mora, con las instrucciones que estoy señalando.

Con eso concluyo la primera etapa, la parte notarial, que tiene que ver con el proceso de una compraventa celebrada el 9 de octubre de 2019.

A continuación, pasaremos a la segunda etapa, referida a la justificación del trato directo.

Antes de ir con el detalle de los hechos, me imagino que ustedes tendrán alguna copia de las resoluciones de ingreso que se enviaron a la Contraloría. Dichas resoluciones, en la parte formal de los vistos que denominamos, contienen normativas que respaldan la fundamentación de un trato directo.

En especial, la ley N° 18.575, en su artículo 8° bis, señala la regla general de la licitación pública. También establece una regla excepcional relativa a la licitación privada, que procederá cuando esté bien fundada, salvo cuando por la naturaleza del proceso se acuda al trato directo.

Quiero dejar muy claro que la justificación del trato directo tiene que ver con algunos aspectos netamente técnicos, que, básicamente, son cuatro, y eso va en el desarrollo de esta resolución.

Cuando una resolución de trato directo se somete al control de legalidad por parte de la Contraloría, lo que esta hace en la parte considerativa es, primero, justificar el trato directo con aspectos técnicos; segundo, en la parte resolutive, ordenar la autorización bajo esta modalidad, y, tercero, aprobar el contrato de compraventa suscrito el 9 de octubre. Esa es la estructura de la resolución.

Ahora bien, ¿cuáles eran esos aspectos técnicos? Básicamente, eran las consideraciones generales que también estimó necesarias la Seremi del Mideso. Una consideración tuvo que ver con los requerimientos de construcción, por cuanto el metraje establecido en los informes de localización del terreno era de alrededor de 49.000 metros cuadrados. Otra tiene que ver con la ubicación de la zona y con el uso residencial y el equipamiento, de acuerdo con el plan regulador. También dice relación con los requerimientos mínimos o generales del metraje de la construcción, con las factibilidades eléctrica y sanitaria y con la simple accesibilidad. Esos eran los aspectos técnicos que debían considerarse en el desarrollo del trato directo y que, en definitiva, debía conocer la Contraloría para justificar aquello.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Señora Figueroa, eso se relaciona con lo que después preguntaremos a la asesora experta de la Biblioteca del Congreso Nacional. En este caso, entiendo que la factibilidad sanitaria o de las instalaciones sanitarias deberá ser costeada posteriormente por el gobierno regional, porque en esa zona no hay servicios sanitarios, no hay ni

agua potable ni alcantarillado. ¿Ustedes estaban conscientes de eso? ¿Tenían algún documento referido a esa factibilidad? ¿Sabían que esos costos elevados se iban a cargar?

La señora **FIGUEROA**, doña Patricia (jefa (S) del Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Coquimbo) [vía telemática].- Señor Presidente, en definitiva, esos eran los aspectos y la documentación que tuvo la Seremi de la Mideso al momento de aprobar. No tengo a la vista el documento sanitario. Lo que más recuerdo haber recalcado es el tema del área de influencia y los metrajes, porque una de las tantas observaciones de la Contraloría decía relación con que el terreno o los lotes que habíamos adquirido no concordaban con los requisitos mínimos que establecía la Seremi del Mideso, ya que la subdivisión realizada era de un metraje menor que el establecido en la primera carta de oferta.

En definitiva, lo que tratábamos de salvar con las justificaciones y observaciones era que, aun cuando se tuvieran los 58.000 metros cuadrados, este proyecto calzaba dentro del polígono, que técnicamente se hablaba, del programa arquitectónico. Incluso, independientemente del tema de la expropiación y de la subdivisión, calzaba y se podía ejecutar. Eso era lo relevante dentro de las observaciones.

Como documento de la parte sanitaria, no recuerdo bien eso.

Frente a ese escenario de la normativa, por la cual nosotros, como Departamento Jurídico, lo analizamos, solicité todos los antecedentes técnicos del trato directo, dentro de los cuales está este informe del perfil del proyecto, los informes de localización, las primeras tasaciones del Mideso etcétera, y comienzo a hacer muchas observaciones. Si ustedes se dan cuenta, cuando se firma el contrato, el 9 de octubre, recién la resolución N° 89 ingresa con fecha 13 de diciembre a Contraloría, que es la última fecha que tengo acá consignada. O sea,

no fue al día siguiente de la celebración del contrato de compraventa, sino alrededor de dos meses de estudio y de observaciones.

¿Qué pasaba? Que el Departamento Jurídico consideró, en su momento, que la conclusión, que era específicamente del documento de adquisición del terreno que firmaba Sergio Rojas, no era del todo concluyente. Es decir, por qué ese terreno, por qué dentro de esa localidad, por qué era la necesidad, etcétera. Nos hacíamos todas esas preguntas y decíamos que la parte concluyente debía ser un poco más desarrollada.

Por lo tanto, muchas veces devolví ese informe hasta que volvió con una conclusión un poco más desarrollada del tema, porque no bastaba que me dijeran que la era alternativa cuatro si no me decían por qué. Básicamente eso.

Ahora, todas esas observaciones fueron vistas con José Cáceres en calidad de jefe de la División de Planificación en conjunto con los profesionales que participaron y que ustedes ya entrevistaron: con Paula Martínez, con Paulina Tapia, en su oportunidad, etcétera.

Así, tenemos el primer ingreso de la resolución N° 89, de 2019. Para gestionar este tipo de resoluciones tengo que solicitar al Departamento de Finanzas un certificado de disponibilidad presupuestaria, para que vaya refrendado como corresponde. Ingreso esta resolución el 13 de diciembre de 2019. Es una resolución que visada por la jefa de Planificación de la División de Presupuesto e Inversión, Rocío Ramírez; por Lorena Araya, como jefatura DAF; por Mario Espíndola -mi colega; en esa oportunidad yo tuve un problema personal, por eso firmó él-; por Cristian Becerra, como jefe del Departamento de Finanzas, y por Jaime Pérez en calidad de subrogante del Departamento de Ingeniería.

Finalmente, el 9 de enero de 2020, lo representa la Contraloría. Ahí, básicamente, las representaciones tenían que ver con aspectos, primero, de falta de fundamentación del trato directo, el por qué se habían analizado terrenos que no cumplían con los requisitos mínimos –lo estoy diciendo a grandes rasgos-,

observó las tasaciones, observó antecedentes de forma que no estaban dentro de lo que se estaba solicitando, etcétera.

Esas observaciones, nosotros, para volver a ingresarlas, las trabajamos directamente con la División de Planificación, porque tenían que ver con aspectos técnicos. El Departamento Jurídico no tiene las competencias para revisar temas de tasación y tampoco temas de plan regulador, propiamente tal, como la zona de influencia, etcétera.

Por lo tanto, ellos contribuyeron en ese aspecto y nos ayudaron a elaborar los oficios conductores y también en la redacción de la resolución, cosa que no es habitual, pero era necesaria, por el tema técnico que no manejaba el Departamento Jurídico en esa oportunidad.

Pues bien, la Contraloría la rechaza y pasamos a la resolución N° 6, que es la segunda resolución.

En esta resolución, la División de Planificación y Desarrollo (Diplade) revisa y corrige observaciones. En este período también se hacen varias reuniones en las que siempre lideró José Cáceres; pero también estuvieron presentes Raúl Pelén, Sergio Rojas, por parte de la municipalidad, para ver de qué manera íbamos salvando todas estas observaciones. Por eso, en el tema de las segundas tasaciones que se presentan, en dicha reunión José Cáceres dijo: "Yo las voy a gestionar", para efectos de que se pudiera aprobar, y como había pasado un año desde la aprobación del Mideso, el precio habría cambiado. Por eso se presenta una nueva tasación.

Esta segunda resolución, la resolución N° 6, ingresa el 12 de febrero de 2020. Vuelven a firmar Rocío Ramírez, Lorena Araya -en este caso la firmé yo-, Gloria Encina, subrogando al Departamento de Finanzas, y Marcela Torres, que es la jefa del Departamento de Ingeniería, y se representa el 3 de marzo de 2020, por Contraloría.

Nuevamente los rechazos son la falta de fundamentación del trato directo, la falta de justificación del área de influencia y vuelven a recalcar que se presentan dos tasaciones nuevas, posteriores a la compraventa del 9 de octubre. Eso es, básicamente.

Quiero detenerme en este punto y aludir a que tengo 13 años de servicio en el gobierno regional, aproximadamente, y nunca se había dado que nosotros fuéramos tantas veces a la Contraloría. O sea, a lo más podría haber sido unas dos veces y haber llegado hasta la resolución N° 6, pero no una tercera y una cuarta. Entonces, aquí quiero recalcar que frente a este escenario, sin duda hubo un grado de insistencia fuera de lo normal, insistencias desde el punto de vista presupuestario, por parte de José Cáceres, en el sentido de que se caía el presupuesto si esto no se lograba –hay correos de respaldo, por eso lo estoy diciendo-; pidió exclusividad respecto del tema de concretar esta compraventa, es decir, incluso pidió que no se enviaran más requerimientos al Departamento Jurídico.

El Departamento Jurídico -es importante que ustedes sepan- trabaja siempre a solicitud de parte, y en el Departamento Jurídico de aquella época, con el organigrama de ese entonces, su jefatura dependía directamente del jefe de servicio de ese entonces: de la exintendenta.

Actualmente, con el nuevo organigrama nosotros dependemos del actual administrador regional.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Disculpe, para estar claros. En el minuto en que usted no estaba de jefa, ¿la dependencia jerárquica directa era la exintendenta Lucía Pinto?

La señora **FIGUEROA**, doña Patricia (jefa (S) del Departamento Jurídico del gobierno regional de la Región de Coquimbo) [vía telemática].- Sí.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- O sea, usted, en algún minuto, ¿le reportó directamente a Lucía Pinto las dificultades que hubo y

los problemas? Porque me imagino que José Cáceres era más bien un jefe de División, pero no estaba por sobre usted. Porque uno tiene una jefatura y cuando hay problemas alguien le informa a uno.

La señora **FIGUEROA**, doña Patricia (jefa (S) del Departamento Jurídico del gobierno regional de la Región de Coquimbo) [vía telemática].- Exacto.

Básicamente, con ella tuve una reunión presencial al respecto, y fue, justamente, porque me llamó -ella estaba con José Cáceres- y me pidió prioridad sobre el tema, porque consideraban que me estaba demorando mucho con el ingreso a la Contraloría. Por eso, les recalqué la fecha del 9 de octubre y del 13 de diciembre.

Frente a ese escenario, le dije a la intendenta que todavía no lo mandaba porque no estaba convencida de la justificación técnica, porque no era concluyente, como lo dije anteriormente, y, además, porque quería hacerlo de manera acuciosa, ya que es el terreno -durante el tiempo que llevo acá- más caro que se ha comprado en el gobierno regional para un espacio deportivo.

Eso se lo dije y se lo recalqué, pero de todas maneras me pidió prioridad para que lo enviara luego. Esa fue la única reunión que tuve con la intendenta, y el resto de las otras instrucciones que daba José Cáceres, lo hacía -y así lo dicen los correos- por instrucción de la intendenta de la época.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Señora Patricia, para entender, ¿José Cáceres le daba instrucciones como jefe de división o ya había asumido como administrador regional?

La señora **FIGUEROA**, doña Patricia (jefa (S) del Departamento Jurídico del gobierno regional de la Región de Coquimbo) [vía telemática].- La hizo en las dos oportunidades. Él siempre lideró el tema, tanto como jefe de la Diplan como administrador regional. Las últimas insistencias sobre la materia no fueron directas hacia mí, porque en el período de la resolución N° 14 hasta la resolución N° 20 yo no estaba. Era Eduardo Espinoza, y es a Eduardo a quien José Cáceres

envió los dos correos más complicados, en el sentido de la insistencia. ¿Cómo lo sé? Porque Eduardo reenvió al equipo jurídico este correo, que daba cuenta incluso hasta de días y horarios en los que debíamos ingresar estos reingresos de la resolución.

Quiero hacer hincapié en que siempre hemos trabajado sometidos a temas de legalidad con la Contraloría, siendo inusual haber llegado a un cuarto ingreso a Contraloría.

Está la resolución N° 14, en la cual se vuelven a revisar y corregir observaciones; nuevamente se pide un certificado de disponibilidad presupuestaria a Finanzas, el que ingresó el 25 de marzo del 2020 a la Contraloría Regional, y fue visado por Rocío Ramírez, Lorena Araya, Eduardo Espinoza, Cristian Becerra y Marcela Torres.

Durante ese proceso, también se solicitó una reunión, vía Teams, con la Contraloría Regional, en la cual estaba el contralor regional para efectos de revisar las observaciones anteriores, a fin de poder ver y hacer las observaciones pertinentes con ellos. La Contraloría estaba con el equipo jurídico y el equipo jurídico del gobierno regional.

No obstante, el 13 de abril la Contraloría rechazó y, básicamente, presentó las mismas observaciones: falta de justificación del trato directo y el precio.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Tiene la palabra el diputado Pedro Velásquez.

El señor **VELÁSQUEZ** (don Pedro).- Señor Presidente, la funcionaria señaló que el Departamento Jurídico -según entiendo, y la señora Patricia Figueroa me puede rectificar- no ve si el terreno que se compra cumple con los requisitos técnicos, qué dice el plan regulador e, incluso, las tasaciones. Según entendí, el Departamento Jurídico, cuando llegaban todos estos antecedentes, debía emitir un informe, pero no iba más allá, por ejemplo, si los documentos eran verídicos o reales.

Quiero una aclaración al respecto.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Tiene la palabra la señora Patricia Figueroa.

La señora **FIGUEROA**, doña Patricia (jefa (S) del Departamento Jurídico del gobierno regional de la Región de Coquimbo) [vía telemática].- Señor Presidente, efectivamente señalé que revisamos los antecedentes, pero no tenemos las competencias técnicas, porque hay que pensar que los antecedentes técnicos que mencioné –perfil del proyecto, el estudio de la localización- venían de un organismo técnico, el cual es el encargado de revisar el proyecto, en su parte social, su viabilidad y, sobre todo, su aspecto económico, y que tiene una aprobación, una recomendación favorable.

Como Departamento Jurídico tratamos de ser concluyentes en que ese terreno que se estaba comprando, porque ya estamos sobre la modalidad del trato directo, cumplía con todos los aspectos generales y técnicos.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Tiene la palabra el diputado Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ** (vía telemática).- Señor Presidente, agradezco a la señora Patricia Figueroa su presentación.

Quiero hacer algunas preguntas.

En primer lugar, quiero saber si es normal tan alta rotación en las jefaturas, entre un año y otro.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Diputado Díaz, la señora Figueroa no ha terminado su presentación.

Propongo que dejemos que termine y luego hacemos las preguntas.

El señor **DÍAZ** (vía telemática).- Bien.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- La señora Patricia está en la última parte de su exposición, que es cuando Eduardo Espinoza asumió como jefe jurídico y ella ya no estaba a cargo.

En marzo de 2020, la señora Patricia dejó de ser subrogante y asumió Eduardo Espinoza, quien concretó el segundo contrato de compraventa, que es el que aludió el diputado Matías Walker, con las situaciones distintas, las que en su minuto también denunció la Contraloría.

Tiene la palabra la señora Patricia Figueroa.

La señora **FIGUEROA**, doña Patricia (jefa (S) del Departamento Jurídico del gobierno regional de la Región de Coquimbo) [vía telemática].- Señor Presidente, el cuarto ingreso es de la resolución N° 20. Nuevamente, se trabajó en conjunto con la Diplan y José Cáceres envió antecedentes complementarios.

En ese contexto, apareció el tema del informe de estudio que hizo la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, cuya representante declaró en la comisión.

Esto fue aparejado de un oficio de subsanación. Entre medio, también hubo un oficio de la municipalidad, en el que se pidió un reporte sobre el tema.

Ingresó la resolución a la Contraloría Regional, nuevamente visada por Rocío Ramírez, Lorena Araya, Eduardo Espinoza, Cristian Becerra y Marcela Torres.

El 19 de junio de 2020 -fecha muy importante para entender todos los otros procesos-, la Contraloría presentó por última vez la resolución N° 20, que tiene que ver con la adquisición del terreno, y recalcó y reiteró que faltaba fundamentación del trato directo y volvió a recalcar el precio.

Con esto, doy término al primer proceso, en el que el departamento y, en específico, el equipo del Departamento Jurídico, el cual está compuesto por Beatriz Hidalgo, Mario Espíndola y yo, trabajó; yo como encargada del departamento y, después, como profesional tal como mis compañeros. Hago

hincapié en esto porque muchas veces se habló de que el equipo jurídico fue el que asesoró.

Aquí viene la segunda etapa, la que creo es la más grave y que permitió que pasara todo lo que pasó. Me refiero al segundo contrato de compraventa.

En el marco del segundo contrato de compraventa quiero hacer alusión a una reunión que sostuvimos con el exjefe jurídico, Eduardo Espinoza, en la que informó al equipo que de aquí en adelante se haría cargo personalmente de la adquisición del terreno de San Ramón. Frente a esa decisión, no sabíamos qué o cómo se iba a hacer.

Como es de público conocimiento, Eduardo Espinoza celebró un segundo contrato de compraventa, fechado el 3 de julio de 2020. El contrato se celebró en la notaría Oscar Fernández Mora, con la cual nosotros, como gobierno regional, hemos trabajado desde hace un tiempo.

Respecto de la celebración del contrato, puedo aseverar que, en nuestra calidad de unidad técnica, nunca pedimos recursos para pagar el contrato en la notaría, porque eso se paga. De hecho, el primer contrato costó 400.000 pesos, pero respecto de este contrato nunca pedimos, a través de imputación al proyecto y a Finanzas, algún pago.

Además, nunca se solicitaron nuevos vales vista, seguían en la notaría. Por eso destacué la fecha 19 de junio; los vales vista estaban en la notaría y él celebró una compraventa el 3 de julio.

Además, es un contrato -como les presentó claramente el contralor general- que permitió que un particular se pudiese pagar de esos recursos, lo que básicamente tiene que ver con una cláusula relativa al mandatario, que permitió que uno de los abogados pudiese inscribir este inmueble y llevar las copias de la inscripción, en este caso a la notaría, y que el notario entregara los vales vista correspondientes, recibiendo esas instrucciones al respecto. En ese sentido,

entiendo que debió haber habido estas otras instrucciones, con este nuevo contrato de compraventa.

Distinto fue lo que pasó con el primer contrato de compraventa, en el que los abogados actuaron de manera conjunta y, por lo tanto, no podría haber ocurrido lo que sucedió acá.

Ahora bien, me detengo en un punto, porque el 15 de septiembre ingresó una solicitud de tramitar las resoluciones que autorizaban las compras de los inmuebles de Coquimbo y La Serena. ¿Qué ocurrió? Independientemente del contrato que se celebró, estaba la intención de regularizar el particular ante la Contraloría Regional. ¿Cómo quisieron hacer esta regularización? Con la contratación de otro abogado bajo la modalidad de trato directo.

Entonces, el 15 de septiembre, el señor Eduardo Espinoza manda un correo al señor Mario Espíndola, mi otro colega, y a mí, citándonos a la oficina el 16 de septiembre, porque hay que pensar que aquí también -y es otro dato importante- estábamos trabajando por turnos, en plena pandemia. Por lo tanto, no estábamos trabajando presencialmente todos los días.

Él nos solicita venir a la oficina para tramitar estos reingresos de un trabajo que había hecho otro abogado que había sido contratado, del cual él nunca nos informó oficialmente. Es más, nos solicitó en alguna oportunidad que ninguno de los tres abogados que estábamos en ese tiempo acudiera durante una semana -creo que la última de agosto o la primera de septiembre- al departamento, porque entiendo que en ese tiempo estaba trabajando con este abogado acá en el gobierno regional. Entonces, nos pide que ayudemos a tramitar estos reingresos.

¿Qué significaba ayudar a tramitar estos reingresos? Básicamente, incorporar los antecedentes, guardarlos en PDF, enviarlos a través de la oficina de Partes y vía correo electrónico a la Contraloría. Era un tema administrativo.

En esa época, contesté ese correo y me representé, de acuerdo con el artículo 62 del Estatuto Administrativo, porque consideré que era una orden “de carácter

ilegal”, porque el 1 de septiembre la Contraloría había notificado la instrucción de dos sumarios administrativos respecto de la compra de estos dos terrenos. Por lo tanto, me parecía improcedente volver con un quinto reingreso si ya estábamos sujetos a un control y a unas posibles responsabilidades administrativas por el proceso en general.

Entonces, esa es la primera representación que hago a la jefatura respecto de este tema y, aun así, y tal como lo dice el Estatuto Administrativo, él me insiste sobre el tema, y ante la insistencia, como ustedes lo saben, el funcionario público tiene que hacerlo de todas maneras.

Por lo tanto, vine el 16 de septiembre y me encontré en mi escritorio con dos resoluciones para su tramitación. Una, por el terreno del futuro Hospital de Coquimbo y, la otra, por el terreno de San Ramón. Pregunté por los certificados de disponibilidad presupuestaria de uno y otro, pero solo había para el Hospital de Coquimbo, no para San Ramón. Así que solo tramité el de Coquimbo y no el de San Ramón.

En ese tiempo me quedé con una copia de esa resolución, que, incluso, tenía número, la 45. En esa resolución estaban insertas dos cosas: El contrato de resciliación, es decir, el que pone término al primer contrato del 9 de octubre, y el nuevo contrato, celebrado el 3 de julio.

El verbo rector de esa resolución, y eso es importante, porque esta copia que tengo, esta simple copia, tampoco la tuvo la Contraloría, porque nunca la ingresamos. Esa copia decía que ordenaba regularizar y autorizar la compraventa de fecha 3 de julio. ¿Eso qué significa? Que estaban ratificando hechos que ya estaban consumados.

Es más, dentro de la argumentación que está en esta resolución, porque esta la hizo el abogado que contrataron... Este abogado, de acuerdo con lo que averigüé y que estaba en un informe, trabajó en la Contraloría General y vino a trabajar en las antiguas resoluciones, argumentando con dictámenes; y uno de

los dictámenes que él expuso en esa resolución es uno que autoriza a efectuar pagos antes de la total tramitación de la resolución equis, y lo menciona.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Disculpe, señora Figueroa.

El diputado Marcelo Díaz quiere hacer una pregunta.

Tiene la palabra, señor diputado.

El señor **DÍAZ** (vía telemática).- Señor Presidente, en primer lugar, pido que no se termine la sesión sin poder hacer preguntas.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Señor diputado, si nos quedamos cortos de tiempo, podemos citar a la señora Patricia Figueroa para la próxima sesión.

El señor **DÍAZ** (vía telemática).- Se pierde el hilo, señor Presidente.

Por eso es importante tener un marco de tiempo para tener la posibilidad de contraargumentar, si no va quedando muy atrás lo que ya se ha dicho y también lo que se acaba de decir.

Entonces, por su intermedio, quiero preguntar a la señora Figueroa quién es el abogado que ha mencionado tantas veces sin nombrarlo.

La señora **FIGUEROA**, doña Patricia (jefa (S) del departamento Jurídico del Gobierno Regional de Coquimbo) [vía telemática].- Señor diputado, me falta una lámina más para mencionar su nombre.

El señor **DÍAZ** (vía telemática).- Pero contésteme, si esto no es una telenovela por entrega. Le estoy preguntando una cosa concreta.

La señora **FIGUEROA**, doña Patricia (jefa (S) del departamento Jurídico del Gobierno Regional de Coquimbo) [vía telemática].- Roberto Garrido Matamala, ese es el nombre.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Señora Figueroa, le solicito que vaya terminando para que entremos a las preguntas.

La señora **FIGUEROA**, doña Patricia (jefa (S) del departamento Jurídico del Gobierno Regional de Coquimbo) [vía telemática].- Respecto de la contratación, señalar que el jefe del departamento Jurídico, señor Eduardo Espinoza, solicita a la división de Administración y Finanzas la contratación de un abogado como persona natural, señor Roberto Garrido Matamala, bajo la modalidad de trato directo.

Esta contratación, finalmente, tuvo algunos inconvenientes administrativos, porque el señor Roberto Garrido Matamala, de acuerdo al subtítulo 22 con el cual se contrató, tenía que emitir factura y él no tenía factura como persona natural. Por lo tanto, voy a hacer este detalle, porque es importante.

El jefe del departamento Jurídico vuelve a cambiar el contrato y ahora lo hace como persona jurídica, como Estudio Jurídico Garrido y Ormazábal Abogados. Frente a eso, el departamento de Administración y Operaciones del gobierno regional le indica que tiene que regularizar hacia atrás, porque lo que él había pedido en su oportunidad mediante memorándum era respecto de la persona natural y no de una persona jurídica.

Entonces, él viene, estando con licencia médica, y solicita hacer ese cambio y también, nuevamente, otra restricción, porque él no lo podía hacer por estar con licencia médica. Siendo así, me pide a mí, en calidad de subrogante, enviar ese memorándum; y termino acá haciendo una nueva representación legal, diciendo, en primer lugar, que él no puede darme instrucciones estando con licencia médica y, en segundo lugar, porque no se cumplían los requisitos de la Ley de Compras Públicas. Esto es, la idoneidad, la oportunidad y el tema técnico, porque aquí existían tres abogados que, quizá, tenían la misma calidad y especialidad del que se estaba contratando.

Era un contrato por un monto de 25.000.000 de pesos: 10.000.000 para el ingreso del Hospital de Coquimbo; 10.000.000 para el ingreso de San Ramón, y

un bono de 5.000.000 de pesos en caso de que la legalidad fuera tomada de razón por la Contraloría en ambos casos.

Con eso termino la presentación, señor Presidente.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Agradezco a la señora Patricia Figueroa, pues fue muy importante que nos pudiera dar esta mirada general.

Probablemente, vamos a tener que continuar en la próxima sesión, porque hay cosas que tendremos que chequear para terminar de evaluar bien el alcance, ya que es un período largo de tiempo.

La señora Figueroa tuvo la virtud de abarcar su parte, cuando ella fue jefa subrogante, pero también cuando estuvo ya no como jefa, sino como funcionaria, cuando asumió la jefatura el señor Eduardo Espinoza.

Lo señalo porque hay dos niveles: La responsabilidad que ella tuvo como jefa subrogante y, posteriormente, cuando asume Eduardo Espinoza, que es cuando se concreta el segundo contrato de compraventa, que justamente es el contrato cuestionado.

Hago esta mención porque, como decía, es perfectamente posible que tengamos una sesión más con la señora Patricia Figueroa.

Tiene la palabra el diputado Matías Walker.

El señor **WALKER** (vía telemática).- Señor Presidente, muchas gracias a la señora Patricia Figueroa por su exposición.

Quiero volver sobre el punto de la carta de instrucciones. Para mí, lejos, lo más grave de todo este caso es que se hayan entregado los vales vista sin la toma de razón de la Contraloría.

Había entendido -tal vez entendí mal, voy a volver a revisar la exposición que hizo el Contralor, señor Jorge Bermúdez- que en un principio sí se exigía la toma de razón de la Contraloría como condición para entregar los vales vista, pero

después eso fue modificado por presiones de los vendedores para apurar los plazos de la compraventa.

Si no es así, me parece más grave aún. Es decir, que desde un principio no se haya considerado como condición para entregar los vales vista, que se haya efectuado la toma de razón. Agradeceré que la señora Patricia aclare ese punto.

En transacciones entre privados, como una compraventa, se exige como condición que se exhiba ante el notario el certificado de dominio, haberse transferido el inmueble libre de gravámenes al comprador, en este caso, al gobierno regional. Sin embargo, tratándose de recursos públicos y por la cuantía de esta operación, 9.800 millones de pesos, no me cabe en la cabeza que se hayan entregado los vales a la vista sin la toma de control, sin el control de legalidad previo por parte de la Contraloría General de la Republica.

Agradeceré que nuestra invitada vuelva a precisar el rol que cumplieron las cartas de instrucciones y qué condiciones se establecieron expresamente. Además, en caso de que no se haya establecido esta condición, lo que me parecería gravísimo, la pregunta es si, en su experiencia en el gobierno regional y en la administración pública en general, ¿es común o es inusual que se liberen los vales a la vista representativos del precio de la compraventa antes del trámite de toma de razón?

El contralor, señor Jorge Bermúdez, mencionó que tuvieron que hacer casi una labor de espionaje como Contraloría en las notarias de La Serena para ver si se estaba modificando el contrato de compraventa o las cartas de instrucciones. Al contralor le pareció gravísima esta circunstancia. Se podría haber intentado pagar los 9.800 millones de pesos, pero si hubiera funcionado oportunamente, en tiempo y forma, el mecanismo de la toma de razón, probablemente, del solo mérito de comparar el valor de las tasaciones originales con el precio de compraventa, no se habría fraguado esta operación, porque no se habría dado el trámite de toma de razón como requisito habilitante.

Agradeceré que nuestra invitada haga una precisión al respecto.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- En aras de facilitar la respuesta de Patricia Figueroa, considerando que los temas son muy específicos, pido que cuando las preguntas sean así, nuestra invitada responda de inmediato, de lo contrario, se nos va a ir el hilo, como dice el diputado Díaz.

Tiene la palabra la señora Patricia Figueroa.

La señora **FIGUEROA**, doña Patricia (jefa (S) del Departamento Jurídico del Gobierno Regional de la Región de Coquimbo) [vía telemática].- Señor Presidente, cabe recalcar que, efectivamente, lo que hizo mención el contralor general tiene que ver con los contratos de compraventa, no con las instrucciones. Hizo un símil entre un contrato y el otro, pero la comparación es respecto de la cláusula del mandato, la cual –dice él- en un contrato, el primero, permite que actúen ambos abogados de manera conjunta. En cambio, en el otro contrato no, solo lo hace un abogado. Entonces, al hacer uno la inscripción directamente, cumple con las condiciones de las cartas de instrucción al notario y entrega estos vales a la vista.

El señor **WALKER** (vía telemática).- Señor Presidente, perdón. ¿Mandatario para qué? ¿Con qué objeto?

Agradeceré que lo precise.

La señora **FIGUEROA**, doña Patricia (jefa (S) del Departamento Jurídico del Gobierno Regional de la Región de Coquimbo) [vía telemática].- Básicamente, es rectificar. Es la típica cláusula del abogado para rectificar, modificar e inscribir; sin embargo, en ese caso, la distinción está en el contrato.

El señor **WALKER** (vía telemática).- ¿Incluyendo la facultad de inscribir? Por lo que entiendo, no se requería el concurso del gobierno regional para inscribir la compraventa, además, sin que se verificara el trámite de toma de razón.

La señora **FIGUEROA**, doña Patricia (jefa (S) del Departamento Jurídico del Gobierno Regional de la Región de Coquimbo) [vía telemática].- En el segundo contrato, no así en el primero. Esa es la diferencia.

El señor **WALKER** (vía telemática).- Perfecto, pero eso fue lo que fraguó, finalmente, la operación. En el fondo, se facultó a la parte interesada, al privado vendedor, para inscribir unilateralmente la compraventa en el Conservador de Bienes Raíces, sin esperar el trámite de toma de razón. Eso es, por lejos, lo más grave. Le agradezco lo pueda confirmar.

La señora **FIGUEROA**, doña Patricia (jefa (S) del Departamento Jurídico del Gobierno Regional de la Región de Coquimbo) [vía telemática].- Por eso hice la distinción entre ambos procesos, por eso hablo del segundo contrato. Es, justamente, lo que dice el diputado Walker.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Sí, entendemos lo mismo que concluye usted, que es, efectivamente, una de las cosas gravísimas del segundo contrato. Justamente, el primero cautelaba que eso no ocurriera, por las condiciones que establecía.

Tiene la palabra el diputado Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ** (vía telemática).- Señor Presidente, tengo varias preguntas. La primera, ¿es natural que haya tan alta rotación en la jefatura del Departamento Jurídico? En tres años, ha habido tres responsables.

Segundo, el señor Raúl Pelén se repite en esta historia desde los primeros momentos, así como en la exposición que hizo Patricia Figueroa. ¿Es normal que un abogado externo –eso se nos dijo que era el señor Pelén- sea el encargado de realizar el estudio de títulos de una de las operaciones de compraventa inmobiliaria más grande de la que se tenga recuerdos en la región? Además, vi que estuvo presente en distintos momentos del proceso. ¿Quién decidió su contratación? ¿Quién lo contrató, desde qué unidad?

Tercero, el señor Bracchitta, el mismo que habría sido indicado por el tasador que estuvo con nosotros en la sesión anterior, ¿era el gerente general de la inmobiliaria dueña de los terrenos? No sé si leí bien, pero lo pregunto porque lo vi al pasar.

En esa reunión en la que usted conversó con la intendenta, ¿estaba presente su jefa de gabinete? ¿Quién gestionó la reunión? ¿A quién se la pidió? ¿Informó el tema sobre el que iban a hablar?

En cuanto al caso del abogado Roberto Garrido Matamala, con quien hubo problemas para contratarlo, porque seguramente no se resolvió previamente su contratación formal, sino su contratación sustantiva, ¿es normal que a un abogado se le paguen bonos por logros, como si fuera un objetivo privado, como un bono por resultado? Se le pagaron diez millones de pesos por la tramitación de lo relativo al hospital de Coquimbo y diez millones de pesos por los terrenos de San Ramón, más un bono de resultado de cinco millones de pesos. ¿Se le pagó efectivamente? ¿Se ejecutó ese contrato? ¿Se le pagó el bono? Lo pregunto para saber si hubo algún control de calidad respecto de lo que se le pidió.

Por último, ¿sería posible solicitar las declaraciones de patrimonio e intereses de la intendenta Lucía Pinto y de José Cáceres? Entiendo que las deben haber hecho antes de ingresar al servicio.

Gracias.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Pidió la palabra el diputado Pedro Velásquez y el diputado Raúl Saldívar, pero, en aras de no perder el hilo, prefiero que nuestra invitada responda las consultas del diputado Díaz, si no serán muchas preguntas para ella.

En cuanto al último punto mencionado por el diputado Díaz, entiendo lo mismo que usted; todos los cargos importantes y directivos del gobierno regional tienen que haber hecho declaración de patrimonio e intereses al asumir su

responsabilidad. Por lo tanto, a través de un oficio, la comisión investigadora los puede solicitar, por lo que respaldo esa solicitud para que, si nadie se opone, la Secretaría lo lleve adelante.

Tiene la palabra la señora Patricia Figueroa.

La señora **FIGUEROA**, doña Patricia (jefa (S) del Departamento Jurídico del Gobierno Regional de la Región de Coquimbo) [vía telemática].- Señor Presidente, respecto de la consulta del diputado Díaz, en cuanto a si es habitual tanto cambio de jefatura durante un proceso, no; creo que no es habitual. Generalmente, la jefatura del Departamento Jurídico llega en los procesos de cambio de intendente, un jefe jurídico de confianza del jefe de servicio. En mi caso en particular, fui confirmada por el exadministrador regional, Cristian Morales, en diciembre de 2019, para seguir durante todo el 2020. Luego, el 11 de febrero, la jefatura de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) me avisa que al día siguiente llega un nuevo jefe jurídico. Los jefes jurídicos son nombrados por el jefe de servicio.

En el caso de Raúl Pelén, efectivamente, es un abogado externo, contratado bajo la modalidad a honorarios y depende jerárquicamente de la intendenta de la época. Como dije en la presentación, cuando recibo información, a él ya se le había instruido el efectuar el estudio de títulos y la compraventa. Por lo que, entiendo, tiene que haber sido la intendenta, pues ella era su jefatura. No se lo solicité yo, me imagino que Rodrigo Fernández tampoco, porque no era su jefatura.

En relación con la pregunta sobre Pablo Bracchitta, yo no sabía quién era, hasta que José Cáceres me indicó a través de un correo que debía contactarme con él, con el gerente general de la inmobiliaria, según me dijo. Me dio el número de su teléfono celular y tuve una reunión con él para recabar toda la información sobre ese lote que se estaba subdividiendo. En el marco de la compraventa, él

estaba mandatado para firmar las instrucciones por parte de los otros dueños. Eso también está consignado en la compraventa.

Respecto de la reunión que sostuve con la intendenta, en esa ocasión estuvieron ella y José Cáceres, pero no sé si llamarla una reunión. Me llamaron y me pidieron un reporte para informar en qué estaba aquello y por qué no avanzaba. No sé si eso quedó consignado en alguna parte por parte de la jefa de gabinete, como en agenda. Fue un llamado a una hora X, yo subí y me pidió el informe.

En cuanto al contrato del señor Garrido Matamala, de los bonos por resultado, me parece totalmente...

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Perdón, por la interrupción.

Tiene la palabra el diputado Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ** (vía telemática).- Señor Presidente, pregunto por su intermedio a la invitada. ¿La jefa de gabinete estaba al tanto de esa reunión que tuvo con José Cáceres y con la intendenta?

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Tiene la palabra la señora Patricia Figueroa.

La señora **FIGUEROA**, doña Patricia (jefa (S) del Departamento Jurídico del Gobierno Regional de la Región de Coquimbo) [vía telemática].- Lo desconozco, no sé si estaba consignado en agenda.

Respecto del contrato de Garrido Matamala, como expuse al finalizar la presentación, yo lo representé, porque lo consideré una orden ilegal. No estaba de acuerdo con esos requisitos del artículo 107 de la ley de compras.

Con todo lo que estaba pasando, y con los sumarios encima de nosotros por parte de la Contraloría, contratar a un abogado por 25 millones de pesos para hacer unos reingresos de hechos que ya estaban consumados, estaba totalmente fuera de la normativa legal.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Tiene la palabra el diputado Pedro Velásquez.

El señor **VELÁSQUEZ** (don Pedro).- Señor Presidente, en primer lugar, quiero felicitar a la señora Patricia Figueroa por su claridad, por su valentía y porque en su momento cumplió con la normativa de hacer la representación de aquello que consideraba que no correspondía, de acuerdo con el estatuto administrativo. Eso lo hacen los alcaldes y los distintos titulares de un servicio público, y el funcionario lo que hace es representar, pero, si se le insiste, tiene que hacerlo. Por lo tanto, en ese ámbito, quiero agradecer el proceso que ustedes han seguido.

En relación con el abogado Raúl Pelén, fuera de llevar a cabo, aparentemente, el estudio de los títulos, ¿qué otro rol le correspondía?

En relación con el mismo señor Pelén, pregunto si quien lo contrató sabía que un abogado, al ser contratado a honorarios, no tiene absolutamente ninguna responsabilidad administrativa. ¿Qué otro papel le correspondió al señor Raúl Pelén?

Quiero concluir mi intervención con una reflexión. Estamos frente a un hecho realmente irregular, absolutamente. Existió un complot de diversas autoridades que, de alguna manera, utilizaron la labor de funcionarios públicos que estaban en distintos estamentos para lograr su objetivo.

He tenido conocimiento de que, entre los empresarios que vendieron o que fueron socios en la venta de ese terreno, algunos están muy felices y otros están muy asustados como producto de esa situación.

Finalmente, quiero instar, por su intermedio, señor Presidente, a los funcionarios públicos para que no tengan miedo, sino que tengan la capacidad de señalar la verdad, tal como lo ha hecho la señora Patricia Figueroa, de tal forma que mañana no tengan por qué estar como están hoy.

La señora Patricia Figueroa está hoy dando la cara, pero la exintendente no lo está haciendo. No voy a decir que Raúl Pelén es un destacado abogado, muy por el contrario, hoy no puede dar la cara porque no es funcionario público. Por lo tanto, creo que las cosas han estado bastante claras desde un principio.

Ahora hay que cerrar el círculo para determinar quiénes generaron esa situación para defraudar al fisco. Lo digo con autoridad, porque yo fui condenado por fraude al fisco, por situaciones distintas a las que se han expuesto aquí, que no tengo por qué comentarlas. Por lo tanto, conozco el proceso mediante el cual se llega a esto, no porque lo haya querido hacer, sino cómo se logra que esto vuelva a ocurrir.

Aquí se llevó a efecto la utilización de funcionarios públicos, especialmente de aquellos más técnicos. Los más políticos son los que en resumidas cuentas hicieron el ajedrez completo.

Finalmente, pregunto cuál fue el papel definitivo del señor Raúl Pelén. Reitero, tengo razones que explican por qué quiero preguntar esto. Fuera de haberlo contratado, aparentemente de un día para otro, para que hiciera los estudios jurídicos, ¿qué otra labor realizó para llevar a cabo la compra de esos terrenos?

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Tiene la palabra la señora Patricia Figueroa.

La señora **FIGUEROA**, doña Patricia (jefa (S) del Departamento Jurídico del Gobierno Regional de la Región de Coquimbo) [vía telemática].- Señor Presidente, me quedó pendiente una pregunta del diputado Marcelo Díaz respecto del pago del abogado por 25 millones de pesos. Le respondo que eso nunca se pagó. Aun cuando él mandó informes de trabajo, eso no fue pagado y está en proceso de auditoría interna por parte del Gobierno Regional.

En relación con la pregunta formulada por el diputado Pedro Velásquez, hago presente que Raúl Pelén está contratado en calidad de honorario y, en términos

generales, tiene funciones de comparecer ante los tribunales en algunas causas judiciales que pudiesen requerir la comparecencia de la jefa de servicio.

Entiendo que también estuvo en algunos temas que han sido complejos para el Gobierno Regional, como, por ejemplo, el del edificio consistorial de Coquimbo, entre otros, además de la participación específica que tuvo en la adquisición del terreno.

No tengo el detalle de cada una de sus actividades como profesional contratado a honorarios, pero quizá ustedes puedan solicitar esa información. Quien le pedía realizar sus actividades era la jefa de servicio, pero pueden encontrarlas en los informes que él presentaba, acompañando su boleta de honorarios. Ahí está el detalle de cada una de las funciones que él desempeñaba mensualmente.

A grandes rasgos, eran sobre temas que le pedía directamente la intendenta, y en su oportunidad también contribuyó en trabajos paralelos con el Departamento Jurídico.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Tiene la palabra el diputado Pedro Velásquez.

El señor **VELÁSQUEZ** (don Pedro).- Señor Presidente, adhiero a lo solicitado por el diputado Matías Walker.

No obstante ser un funcionario privado, pero de un organismo que nos corresponde fiscalizar, sería interesante, en la medida en que se ajuste a la legalidad, tener antecedentes sobre el patrimonio del abogado Pelén en los últimos cinco años en que ha ejercido funciones en distintos organismos públicos y privados.

Solicito pedir dichos antecedentes mediante oficio al organismo que corresponda.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Diputado Velásquez, podemos enviar dicho oficio y pedir los informes que acompañaban la entrega de boletas de honorarios del señor Raúl Pelén.

Es un documento que tendría el carácter de público, pese a ser privado, porque hay un contrato con el Gobierno Regional. Lo señalo a objeto de que la señora Secretaria tome nota de que lo vamos a solicitar al Gobierno Regional.

Por otra parte, no sé si un abogado externo, contratado bajo esta modalidad, está obligado a hacer declaración de Patrimonio e Intereses, por lo que indagaremos al respecto.

Tiene la palabra el diputado Raúl Saldívar.

El señor **SALDÍVAR** (vía telemática).- Señor Presidente, quiero saludar a la señora Patricia Figueroa y a todos los integrantes de la comisión y del equipo de apoyo.

Llama la atención el hecho de que haya tenido una tremenda participación la División de Planificación en el proceso de compra de terrenos, en circunstancias de que eso corresponde realmente a la División de Análisis y Control de Gestión. No sé si existe alguna habitualidad o hay antecedentes en los que la División de Planificación se involucrara, en el grado en que se involucró en esta oportunidad, en la adquisición de un terreno. Dadas las informaciones que hemos obtenido, ese procedimiento le habría correspondido a la División de Análisis y Control de Gestión y no a la de Planificación.

A partir de eso, me gustaría preguntar si acaso la justificación técnica de la compra surge del municipio o del Gobierno Regional. ¿Dónde está la autoría de esa justificación? Me interesa de sobremanera conocer ese dato, en función de cómo se ha venido dando todo este proceso.

A modo de comentario general, junto con destacar la preeminencia notable y sorprendente que ha tenido la División de Planificación en este proceso, lo que llamó la atención del diputado Matías Walker en el sentido de que la toma de

razón no fuera condición indispensable para los efectos del pago, no cabe duda de que es un dato absolutamente relevante. Pero, hay un camino, una ruta trazada, que sorprende y que es insoslayable.

Primero, cuando se da la situación que señalo, en el proceso repentinamente hay un cambio de jefe en el Departamento Jurídico, lo que produce abruptamente un cambio en la gestión de los procedimientos y va reduciendo el espacio de la gestión a una pequeña cúpula, en la que se incluye al señor Cáceres. Más aún, van dejando fuera de ese pequeño espacio a los funcionarios del área jurídica y a otros, dando paso a la contratación de un abogado externo, habiendo un equipo jurídico al interior asignado específicamente para este caso. Esto se va reduciendo en el sentido de que el administrador, el abogado jefe y el estudio jurídico contratado, que finalmente termina siendo una persona natural, constituyen un pequeño núcleo que apresura el proceso, va saltándose procedimientos y actuando con particular diligencia. Ese camino está planificado, trazado, y no cabe duda de que ahí está envuelto el problema fundamental en ese procedimiento, que, a mi juicio, parte desde que la compra se empieza a gestar en el Departamento de Planificación y no en la División de Análisis y Control de Gestión. Ahí arranca un problema que, en mi opinión, no es regular y se va endilgando por un camino más delgado que se reduce hasta el pequeño grupo, el pequeño trío, que va definiendo la compra, sea por la insistencia ante la Contraloría para evitar la toma de razón o por apresurar los pagos.

Hago el alcance como comentario general, porque los dos aspectos que planteé al inicio de mi intervención fueron a modo de consulta.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Tiene la palabra la señora Patricia Figueroa.

La señora **FIGUEROA**, doña Patricia (jefa (S) del Departamento Jurídico del Gobierno Regional de la Región de Coquimbo) [vía telemática].- Señor

Presidente, por su intermedio, quiero manifestar al diputado Saldívar que no es habitual que la División de Planificación haya estado en todo el proceso.

Ahora bien, quién justificó o ayudó a justificar o a salvar las observaciones de la Contraloría, en ese caso, fue la División de Planificación, lo que no es en absoluto habitual.

Como usted indica, el tema de la ejecución misma tenía que ver con otra división.

Hubo ausencia absoluta de la Municipalidad de La Serena como entidad formuladora del proyecto y presencia absoluta de la División de Planificación en ese aspecto.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Señora Figueroa, en relación con esa pregunta, ¿el señor José Cáceres les escribía?, ¿los orientaba cómo responder a la Contraloría?, ¿les enviaba correos diciendo “estamos preocupados” o “estoy retrasado”? Entiendo que él probablemente ya era administrador regional, porque se tiende a pensar que esa es la tarea propia del departamento de ustedes y que una jefatura no se involucra en algo tan práctico y que, además, no es de su *expertise*. Obviamente, ustedes representan las observaciones jurídicas de la Contraloría. ¿Se da eso?

La señora **FIGUEROA**, doña Patricia (jefa (S) del Departamento Jurídico del Gobierno Regional de la Región de Coquimbo) [vía telemática].- Absolutamente no.

Tanto fue el tema del apoyo técnico que ellos ayudaban con las respuestas en el oficio conductor y también en el texto de la resolución. Eso no es en absoluto habitual, ya que la resolución es manejada por el Departamento Jurídico; además, eso está respaldado por correo electrónico.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- O sea, ¿el señor José Cáceres redactaba parte de las resoluciones que se enviaban a la Contraloría, labor habitual del Departamento Jurídico?

La señora **FIGUEROA**, doña Patricia (jefa (S) del Departamento Jurídico del Gobierno Regional de la Región de Coquimbo) [vía telemática].- Así es.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- ¿Así de concreto?

La señora **FIGUEROA**, doña Patricia (jefa (S) del Departamento Jurídico del Gobierno Regional de la Región de Coquimbo) [vía telemática].- Sí, así de concreto.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- A continuación, pasaré a formular mis preguntas.

Primero, toda la exposición que ha hecho la señora Figueroa nos ayuda muy bien a dimensionar el conjunto del caso. En este caso, al igual que como ocurrió con el contralor, tenemos toda la visión, por lo tanto se podría preguntar por muchas partes que generan dudas. Quiero fijar dos o tres ideas centrales para abrir la conversación.

Me llama la atención lo que dijo la señora Figueroa respecto del uso y de la justificación del trato directo, porque, más allá de que no estamos estudiando el caso de Coquimbo, si no me equivoco también se usó la figura del trato directo en los terrenos adquiridos para la construcción del Hospital Regional de Coquimbo; de hecho, tenemos dos compras grandes de terrenos.

Por ello, quiero preguntar a la señora Figueroa, en su calidad de directora jurídica subrogante o integrante del equipo jurídico del Gobierno Regional, si era normal el uso tan permanente de la figura del trato directo o habría otros casos en los que se ocupó esa modalidad de compra, aparte de los que estamos estudiando.

¿Por qué hago la consulta? Porque este fue un punto central ya no solo de la exposición que hizo el contralor en la comisión investigadora. Como yo presidía la Comisión de Hacienda antes, pero todavía la integro, cuando aprobamos el Fondo Covid tuvimos un debate muy polémico entre el contralor general de la República, señor Jorge Bermúdez, y el ministro de Hacienda, señor Ignacio

Briones, por cuanto el contralor manifestó al ministro de Hacienda que no era bueno flexibilizar los mecanismos y hacer una normativa que –por decirlo así– incentivara el uso del trato directo. Él indicó que el trato directo es una modalidad administrativa que se presta para situaciones que pueden ser perjudiciales desde el punto de vista del patrimonio. De hecho, nos insistió mucho en que debían ser situaciones excepcionales y en que la pandemia, dado que dura mucho tiempo, no se podía transformar o ser una justificación para usar la figura del trato directo. Me gustaría que se refiriera a ese punto, aunque sé que escapa un poco de lo específico, porque tiene que ver con esta situación. Sigo estando convencido de que esto se hubiera evitado si no hubiese habido trato directo. Si hubiesen llegado otras ofertas o hubiese habido otra metodología, probablemente no se habría concretado la compra de los terrenos.

La segunda pregunta tiene relación con algo más específico, pero que igualmente me llama la atención.

En su exposición usted manifestó que el primer contrato de compraventa estaba en la notaría de Óscar Fernández Mora, con la cual entiendo que regularmente trabaja el Gobierno Regional, y que el segundo contrato, que se concreta y cuya redacción o elaboración está a cargo del señor Eduardo Espinoza, se lleva a otra notaría. Nos podría indicar cuál es el nombre de la otra notaría -si no conoce el nombre, no importa- y si cree que eso tiene incidencia. A mi entender, eso es curioso. O sea, ¿por qué se cambia la notaría? Uno tiene la impresión de que una notaría es más favorable a que esto se concretara, o que podía estar escondida -como dijo en algún momento el diputado Díaz o el diputado Walker-, que más o menos hay que preguntarle a la notaría dónde están ubicadas.

Entonces, al cambiar la notaría, ¿había intención de evitar algún nivel de fiscalización? ¿Usted atribuye algún significado a ese tema o es algo común y no tiene mayor importancia?

Por último, usted señala que en dos ocasiones se representó, o sea, hizo una observación en el marco del Estatuto Administrativo de que su jefatura le estaba dando una instrucción ilegal. Cuando a usted le piden que ingrese lo que había hecho este abogado externo y también lo de la fórmula para pagarle a un bufete de abogados, en este caso, estas asesorías para asegurar la compra de los terrenos, ¿usted no le envió un correo a su jefatura directa, a la intendenta o al administrador regional, diciéndoles sobre esta representación y de la irregularidad que había? Porque lo que a mí me llama la atención es que si una funcionaria – entiendo que ya no era jefa cuando se representó- de 13 años de carrera del Departamento Jurídico se representa y dice: “Aquí, una jefatura me está dando una orden ilegal”, me imagino que alguien que está en un cargo superior escucha eso y le llama la atención. Si su jefatura era José Cáceres y él le da la orden, podría haber sido la intendenta.

Entonces, si José Cáceres no reaccionó, ¿no elevó esa representación o esa información a la intendenta? Porque si se hubiese escuchado su alerta, esto no hubiese ocurrido. ¿O no hay una unidad de control interno en el gobierno regional, como en el caso de los municipios que ven situaciones de esta naturaleza? Porque lo que llama la atención es que esto se concretó de todas maneras. Uno ve que es muy difícil que algo así se concrete solo por la intención de un individuo. Además, entiendo que aquí está incluida la DAF, con los vales vista, con las platas que salen.

La señora **FIGUEROA**, doña Patricia (jefa (S) del Departamento Jurídico del gobierno regional de la Región de Coquimbo) [vía telemática].- Señor Presidente, respecto de la primera pregunta, en cuanto al trato directo, efectivamente, tal como lo mencionó, es una excepción a la norma, y, como tal, no tiene que ver –lo dije al principio- con la ley de compras o con causales de la ley de compras que, habitualmente, uno conoce. Esto tiene que ver con la normativa de la ley general

de bases del Estado. Por lo tanto, lo que esto dice es que es una norma excepcional y que tiene que estar debidamente justificada.

En cuanto a si el gobierno regional, en su oportunidad, ha hecho trato directo, sí ha hecho otros tratos directos. No es habitual que nosotros compremos terrenos. Por ejemplo, tenemos casos como el del edificio consistorial de La Serena o del consultorio Emilio Schaffhauser. Son dos cosas distintas: uno que tiene que ver con salud y el otro con un edificio para la municipalidad, y fueron bajo la modalidad de trato directo, ambos sometidos también a la toma de razón.

Por lo tanto, tiene que ver un poco con la justificación. Por eso les planteaba el tema de que esto tenía que estar justificado técnicamente. Independientemente de si es un complejo deportivo o un tema de salud, tiene que cumplir con ciertos requisitos técnicos para que ese terreno sea para esa estructura que se está solicitando. Básicamente eso; está dentro de la normativa, efectivamente es excepcional, pero tiene que estar debidamente justificado. Y eso es lo que yo traté durante mi período: que se lograra la debida justificación.

Pero pienso que ya con el segundo ingreso, con el segundo rechazo, esto no debería haber seguido. Lo que debería haber pasado -y eso no lo dije anteriormente- es que con el cuarto rechazo se tendría que haber resciliado el contrato del 9 de octubre, haberse presentado esa resciliación en la notaría Óscar Fernández y el notario tendría que haber devuelto esos vales vista y nosotros haber entregado, en calidad de unidad técnica, esos vales al Departamento de Finanzas. Con eso se acaba el proceso y también el proyecto que tenía la municipalidad y habérselo indicado, como se lo dijimos en su oportunidad, al jefe del Departamento Jurídico, don Eduardo Espinoza, o bien haber hablado con el alcalde, por parte de la jefa de servicio y esto haber concluido y no haber seguido con un segundo contrato con insistencia.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Disculpe, señora Patricia, pero esto es bien relevante, porque es un dato que usted no había mencionado.

¿Ustedes –usted y otras personas del equipo jurídico- le dijeron a Eduardo Espinoza que no correspondía hacer una nueva representación, es decir, que ya con la cuarta había que concluir y resciliar el contrato y retirar los vales vista?

La señora **FIGUEROA**, doña Patricia (jefa (S) del Departamento Jurídico del gobierno regional de la Región de Coquimbo) [vía telemática].- Señor Presidente, esos eran los efectos normales del término; es más, lo que se le dijo a él en su oportunidad es que esto tenía que hacerlo el municipio y por licitación pública, pero esto ya no tenía más vuelta en Contraloría. Esta lo rechazó y lo hizo cuatro veces, cuatro veces.

Como se los dijo en su momento a ustedes Paula Martínez, ya no había más argumentos técnicos que dar; no había más fundamentación ni antecedentes que aportar, incluso, ni siquiera podríamos ir a la Contraloría, porque para eso necesitábamos antecedentes nuevos que aportar, y en este caso no había más.

Respecto de la pregunta sobre el segundo contrato, no; el contrato sigue siendo en la misma notaría. Lo acabo de confirmar, porque tengo esta copia de la resolución del quinto reingreso, que nunca se tramitó, y en que me citaron a mí para obligarme a tramitarlo; es del 3 de julio, ante el notario Jesús Osses Revecó, notario público suplente, de la notaría Óscar Fernández Mora; es la misma notaría.

Como dije, es la misma notaría. Entiendo que también debieron haber sido los mismos vales vista, porque no se solicitaron nuevos vales en el Departamento de Finanzas. Eso es lo que puedo señalar.

En cuanto a la tercera pregunta, que tenía que ver con los dos casos de representación, puedo decir que la representación, como institución, la hace el funcionario público ante su jefatura directa; en este caso, lo hice ante Eduardo

Espinoza. Él es el obligado a elevar mi solicitud ante el jefe de servicio, no yo. Pero, no obstante ello, por la contratación del abogado por los 25 millones de pesos, copié a todas las jefaturas. Copié a la DAF, porque empecé a dar las alertas; copié incluso a la auditora interna del gobierno regional.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- ¿Quién es la auditora interna del gobierno regional?

La señora **FIGUEROA**, doña Patricia (jefa (S) del Departamento Jurídico del gobierno regional de la Región de Coquimbo) [vía telemática].- Priscilla Carvajal.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- ¿Hay alguna otra pregunta que los diputados quieran formular?

Al parecer no.

Agradezco a la señora Patricia por su participación. Si en el transcurso del tiempo que le queda a la comisión surgen nuevas dudas, vamos a invitarla para clarificarlas, pero creo que nos ha ayudado significativamente con toda la parte que tiene que ver con el segundo contrato, que era muy extraño y cómo se cursó, sabiendo que hubo uno primero, que se hizo como correspondía, y un segundo, que, en mi opinión, se hace en forma absolutamente irregular, obviando normas básicas, y ahí hay que tener claro que eso es lo que elabora este abogado externo que llega contratado, y lo que avala el jefe de ese minuto, Eduardo Espinoza.

Ustedes no supieron del tema y cuando les piden –digámoslo así- poner eso o reingresarlo, lo representan, señalando que eso es ilegal y que no se está haciendo de acuerdo con la normativa administrativa. Creo que eso es muy importante como precedente para lo que se está investigando, ya sea por parte de la Contraloría o el Ministerio Público.

Nuevamente agradezco a Patricia.

Le ofreceré la palabra a la señora Verónica de la Paz Mellado, analista y asesora técnica parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional, quien nos

iba a comentar el tema del informe que se solicitó sobre los terrenos mismos, que también tenían que ver con estas subdivisiones que se hicieron.

Tiene la palabra la señora Verónica de la Paz.

La señora **DE LA PAZ**, doña Verónica (analista y asesora técnica parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional) [vía telemática].- Señor Presidente, a raíz de la consulta que hizo el diputado Juan Fuenzalida sobre los terrenos que formaban parte del proyecto, la Secretaria de la comisión, señora Claudia Rodríguez, me pidió que hiciera una revisión de esos antecedentes, para lo cual utilicé la información que había disponible en el expediente que está en la comisión.

A propósito de las menciones que hacen las tasaciones, identifiqué los lotes y allí aparece que el proyecto se conformaba sobre seis lotes diferentes: el lote G y los lotes 80, 79, 17, 16 y 15. Esos son los lotes que fueron tasados en las primeras tasaciones que se hicieron en enero de 2019, y se determinó una superficie total de 78.615 metros.

Posteriormente, contrasté esta información con lo que aparece en los términos de referencia del proyecto, el documento que presenta el municipio ante el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (Mideso) para postular el proyecto a la aprobación en el Sistema Nacional de Inversiones (SNI), y allí se hace mención a un lote G1 -graficado como indica la presentación- que aparece en los términos de referencia y también está señalado en la primera carta de intención de venta - ahora, me entero que son dos cartas- de los cinco lotes. Me refiero a los lotes 80, 79, 15, 16 y 17, y además se menciona una porción del lote G.

Ahora, en la documentación que se acompaña a los términos de referencia, tanto en el certificado de expropiación y de factibilidad como en las informaciones previas, la mención que se hace es al lote G, genérico, y no se explicita un lote G1 ni a los otros cinco lotes que ya mencioné.

Entonces, como esto era raro y no coincidía la información de las superficies entre un documento y otro, comencé a buscar información que nos permitiera aclarar esto, para lo cual recurrí a la plancheta del Servicio de Impuestos Internos (SII) donde aparece el lote G1 con una asignación de roles. La información corresponde a la plancheta de este año, la vigente.

Entonces, si tengo un lote G1 con un rol asignado, significa que es un rol que ya entró en vigencia. O sea, hubo una transferencia de dominio y, por lo tanto, una subdivisión respecto del lote original que estábamos viendo.

Ahora, para poder verificar esos datos, recurrí a la información pública que tiene el municipio, ya que cuando en las direcciones de obras se hace una subdivisión, se publica en el portal de Transparencia Activa del municipio, y allí encontré que, con fecha 29 de agosto de 2019, se había realizado la subdivisión del lote G de la Inmobiliaria Guayacán -también aparecen sus representantes legales- en dos lotes, un lote G1, por 31.312 metros cuadrados; un lote G2, por 17.253 metros cuadrados, y una cesión a bienes nacionales de uso público.

Otra cosa importante que quiero señalar es que se trata de una subdivisión con afectación de utilidad pública. ¿Qué significa eso? Cuando subdivido el suelo, si la calle con la que enfrente tiene su urbanización completa, puedo subdividir y transferir sin ninguna otra responsabilidad, pero cuando enfrente una vía pública que no está urbanizada, como propietario tengo la obligación de urbanizarla para poder subdividir. Cuando necesito acelerar el trámite, lo que puedo hacer es garantizar al municipio que se efectuarán esas obras y, en este caso en particular, estamos ante ese tipo de subdivisión, una en la que se garantizaron las obras de urbanización faltantes, que, según la resolución de aprobación de la subdivisión -disponible también en el municipio-, fue con una garantía de 4.851 UF que se encuentra vigente en el municipio hasta el 16 de agosto de 2021 -o sea, debería estar vigente en este minuto-, la que garantizaba las obras de pavimentación, alumbrado público y agua potable.

Ahora, lo relevante de esto es que, cuando un proyecto tiene este tipo de condición, debe considerar variables de este tipo, es decir, el costo que va a tener posteriormente en la concreción del proyecto. No tengo claro, porque no hay más información al respecto, si las obras se han ejecutado o no; pero si esas obras no se hubiesen ejecutado y no se ejecutaran con la garantía vigente, cuando el proyecto se efectúe y pida sus permisos se va a tener que hacer cargo de esa urbanización, porque para que le otorguen el nuevo permiso de edificación que requerirían las obras, va a necesitar cumplir en la propiedad que enfrenta las responsabilidades de urbanización que le corresponden.

Por otro lado, con esa información revisé qué había en las inscripciones de dominio, que son las que están en este minuto vigentes -y las que señalo en la lámina-, y están todas a nombre del gobierno regional por los seis lotes. Ahora, eso también deja en evidencia que los lotes no se han conformado como un solo gran paño, cuestión que también hay que considerar al momento de solicitar un permiso de edificación, porque lo que tengo en este momento son seis lotes independientes entre sí, pero, para efectos del permiso, debería haber conformado esto en un único gran lote. Es decir, haber fusionado todos estos lotes en uno solo para efectos de construir allí algo nuevo, porque, de lo contrario, voy a tener la disyuntiva de que voy a tener edificaciones sobre dos paños distintos.

Finalmente, de la revisión efectuada puedo señalar lo siguiente:

El predio que se tasó, en las dos tasaciones de enero de 2019, no es el que se presentó al proyecto; no corresponde la superficie ni la identificación de al menos uno de los predios.

Por otro lado -lo que les acabo de señalar-, el predio no se encuentra conformado. O sea, corresponde a seis lotes independientes.

Otra observación es que el lote G1 proviene de una subdivisión con urbanización garantizada y que las obras de urbanización de ese lote se encuentran pendientes.

Finalmente, el predio se emplaza en un sector que tiene urbanización incompleta, ya que cuando uno revisa los certificados de factibilidad de todos los predios, al menos la conexión de agua potable aparece pendiente hasta que no se hagan las obras de urbanización. Por ejemplo, dice que corresponde a una factibilidad con destino habitacional de una vivienda y no con el destino que se señala en el resto del proyecto.

Eso es todo cuanto puedo informar.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- En nombre de la comisión, agradezco a la señora Verónica de la Paz por la presentación; informe que tienen los diputados en su correo electrónico.

Respecto de lo último que planteó la señora Verónica de la Paz, aquí se hizo una subdivisión de un lote que en la carta de intención inicial se vendía completo; se subdivide en agosto de 2019 y, una vez que se subdivide, disminuye la superficie total que se va a vender al gobierno regional.

También señaló que para autorizar esa subdivisión la municipalidad tenía que solicitar que estuviera urbanizado y una garantía. En este caso, me imagino que es el privado el que deja la garantía, o sea, la inmobiliaria.

La señora **DE LA PAZ**, doña Verónica (analista y asesora técnica parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional) [vía telemática].- Sí, señor Presidente. En la carta de intención de enero se señala la porción de un lote, pero no sale especificado lo que se ofrece, solo se ofrece una porción, y no se indica superficie. También se indica un total, pero respecto de ese lote, se indica una porción y no se explicita cuánto de ese lote se va a vender.

Respecto de la garantía, efectivamente esta la coloca el propietario del lote que se vende. Ahora, existe la modalidad de transferir esa responsabilidad al que

está comprando, pero eso debe quedar documentado así y no está documentado de esa forma en los antecedentes que tiene el municipio.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- En términos prácticos y para un buen entendimiento, ¿quién va a cargar con los costos de urbanización? Lo consulto porque al tener harta experiencia en trabajo en terreno en la región, los costos de hacer urbanizaciones de agua o alcantarillado en la región de Coquimbo son tremendos. Ahora, uno supone que hay una boleta de garantía que dejó el privado, pero uno se pregunta si esta la va a cobrar el municipio –teóricamente- cuando haga el proyecto para urbanizar. ¿Esa boleta de garantía vence?

Tiene la palabra la señora Verónica de la Paz.

La señora **DE LA PAZ**, doña Verónica (analista y asesora técnica parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional) [vía telemática].- Señor Presidente, esa boleta de garantía está vigente hasta agosto de este año. Podrían estar ejecutándose las obras. ¡Eso no lo sé! Pero el municipio, al incumplir la responsabilidad del privado, puede hacer efectivo el cobro de esa boleta de garantía. Ahora, teóricamente, si el municipio no lo hiciera y efectivamente eso quedara sin urbanizar, la responsabilidad de esos costos va a recaer sobre el propietario actual del predio que es el gobierno regional.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- En términos prácticos, si de aquí al 16 de agosto no se urbanizan esos terrenos haciendo uso de las boletas de garantía, ¿ellas vencen?

La señora **DE LA PAZ**, doña Verónica (analista y asesora técnica parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional) [vía telemática].- Señor Presidente, las boletas vencen.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Y el que hace el proyecto tendría que correr con los costos de urbanización.

La señora **DE LA PAZ**, doña Verónica (analista y asesora técnica parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional) [vía telemática].- Claro.

Ahora bien, el municipio puede exigir una nueva boleta de garantía. Teóricamente, el municipio podría exigirles, dado que no han hecho las obras que les corresponde, que presenten una nueva boleta de garantía. Eso sería teóricamente, porque no tengo el antecedente de qué está ocurriendo particularmente con el proyecto en el municipio.

Insisto, teóricamente el municipio podría exigir una nueva boleta de garantía o la ejecución de las obras; y si eso no ocurriera, es decir, si no presentan una nueva boleta de garantía y no se hacen cargo de las obras, el problema le recae al proyecto, porque este necesita conectarse al agua potable, al alcantarillado, tener pavimentación y alumbrado público en la calle con la que enfrenta y si eso no está, va a tener que hacerse con cargo al proyecto.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Se comprende.

¿Es normal que un municipio autorice una subdivisión de esas características, es decir, sin que esté urbanizado? Porque usted nos dijo que el requisito para autorizar esa subdivisión es que debía estar urbanizado y, por lo tanto, entramos a una situación sui géneris.

La señora **DE LA PAZ**, doña Verónica (analista y asesora técnica parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional) [vía telemática].- Señor Presidente, es normal que el municipio en caso de que no esté lo autorice, utilizando la metodología de las boletas de garantía. Eso es posible hacerlo, porque está previsto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que uno garantice las urbanizaciones que no están hechas. Lo importante es que eso se evalúe en la concreción del proyecto, porque esto tiene dos caras. Una cosa es la exigencia que pone el municipio respecto del cumplimiento y, otra, es que quienes van a desarrollar el proyecto hayan considerado ese costo y esas eventualidades en el mismo.

Lo que ocurre mucho en los proyectos públicos es que hay cuestiones, sobre todo de urbanización, que no se evalúan y que luego redundan en que el proyecto no dispone de los recursos suficientes para ejecutarse. Eso ocurre en vivienda y en un montón de ámbitos. Es algo que ocurre con frecuencia, en el sentido de que se calculó el proyecto con una disponibilidad presupuestaria para determinadas obras y, luego, cuando ocurren este tipo de cosas y no se ejecuta la urbanización, el costo inicial que estaba previsto no alcanza para hacer todo lo que se requiere.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Perfecto.

Tiene la palabra el diputado Raúl Saldívar.

El señor **SALDÍVAR** (vía telemática).- Señor Presidente, una cosa muy sencilla.

¿Con cuánta vigencia fue concebida esta boleta de garantía y en qué momento se emite? Sabemos que caduca en agosto.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Tiene la palabra la señora Verónica de la Paz.

La señora **DE LA PAZ**, doña Verónica (analista y asesora técnica parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional) [vía telemática].- Dos años.

El señor **SALDÍVAR** (vía telemática).- Entonces, tuvo dos años de vida. Lo preguntaba para calcular si fue pensada para un tiempo proyectado que permita alcanzar a que esta se haga efectiva en favor del municipio.

La señora **DE LA PAZ**, doña Verónica (analista y asesora técnica parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional) [vía telemática].- Señor Presidente, en este minuto esa boleta está aún vigente.

Por otra parte, la semana pasada habían consultado por el tema de las tasaciones. Si quiere, le hago llegar la otra presentación para que quede el antecedente de la información respecto del procedimiento de tasación.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Perfecto, háganos llegar la información y la estudiamos, y así cuando vuelva a exponer vamos a poder dominarla mejor.

¿Habría acuerdo para prorrogar la sesión cinco minutos?

Acordado.

Tiene la palabra la señora Patricia Figueroa.

La señora **FIGUEROA**, doña Patricia (jefa (S) del departamento Jurídico del Gobierno Regional de Coquimbo) [vía telemática].- Señor Presidente, quería finalizar con algo que se me olvidó mencionar y es que todos los antecedentes relativos a la adquisición del terreno de San Ramón fueron puestos a disposición del Consejo de Defensa del Estado por parte del intendente Pablo Herman, a fin de que ellos pudieran accionar desde el punto de vista civil.

Si bien, ya tomaron el tema desde el punto de vista penal, nosotros solicitamos la acción civil como una excepcionalidad dentro de lo que compete al Consejo de Defensa del Estado, siendo nosotros un organismo autónomo. Solo eso para que ustedes lo tengan presente.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Muy bien, lo vamos a agregar a los antecedentes.

Quisiera hacer dos proposiciones a la comisión: Una, solicitar a la Sala extender el plazo del trabajo de la comisión investigadora por 30 días. Entiendo que finalizamos el 17 de julio y todavía nos queda bastante gente por citar e invitar a la comisión. Así podemos terminar tranquilos e, incluso, si es necesario, citar por segunda vez al Contralor.

Tiene la palabra la señora Secretaria de la comisión.

La señora **RODRÍGUEZ**, doña Claudia (Secretaria) [vía telemática].- Señor Presidente, el plazo vence el 13 de julio. Nos falta todavía. La prórroga hay que pedirla antes de la última sesión. Por lo tanto, todavía no la podemos pedir, pero voy a estar atenta para hacerlo cuando corresponda.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Pero ¿se puede acordar?

La señora **RODRÍGUEZ**, doña Claudia (Secretaria) [vía telemática].- Sí, claro. Le comento esto, señor Presidente, para que sepa por qué no aparecerá en la Cuenta de la Sala, pero, como le dije, voy a estar atenta para presentarla.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Según el plazo mencionado de julio, nos quedan tres sesiones nada más. Igual es poco tiempo.

¿Habría acuerdo para pedir a la Sala prorrogar por un mes esta comisión?

Acordado.

La segunda proposición es sobre el invitado o invitada, citado o citada de la próxima sesión. Creo que hubiera sido clave la presencia del señor Eduardo Espinoza, porque como es director jurídico hay cosas que él tiene que aclarar. Además, en mi opinión, aquí hay un hilo de responsabilidad política muy clara.

El señor Cristian Morales nos señaló -y lo dijo también la señora Patricia Figueroa- que en un minuto se pensó que se iba a ratificar de la subrogancia a la titularidad a la señora Figueroa. Sin embargo, se cambió esa decisión y se puso al señor Eduardo Espinoza y él dijo que una de sus grandes tareas era sacar esta compra de los terrenos.

Hubiese sido clave tenerlo en la comisión, pero hasta ahora no ha manifestado estar dispuesto a venir. Podemos insistir, ya que no tenemos el testimonio de una parte que sería relevante en esta materia.

Me llama la atención lo que se ha señalado respecto de que hay una unidad de Auditoría Interna del gobierno regional que dirige -según entiendo- la señora Priscilla Carvajal, pues no me queda claro el rol que pueda tener esta unidad. Entonces, una posibilidad es invitarla o directamente invitar a los actores privados involucrados. No hemos invitado todavía a Pablo Bracchitta, que aparece nombrado, ni a los dueños de las inmobiliarias, como Manuel Daire Daud y otros.

Pregunto a quién invitar, porque hay que estructurar un esquema de invitados.

Propongo que cerremos la parte interna antes de invitar a los privados que habitualmente no vienen a las comisiones investigadoras, pero puede ser que por la polémica pública algunos quieran hacerlo, por lo que no lo descarto.

Cerraría con la señora Priscilla Carvajal que, según entiendo, es la jefa de la unidad de Auditoría Interna del gobierno regional, porque me parece que hay algunas alertas que se señaló que se hicieron y es muy relevante saber qué ocurrió y por qué no se tomaron medidas concretas y, de este modo, podemos cerrar toda esta parte que hemos estado conversando.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado Raúl Saldívar.

El señor **SALDÍVAR** (vía telemática).- Señor Presidente, tengo una duda.

El departamento de Finanzas, donde se emiten los documentos de pago, tal vez un par de preguntas puede ser relevante ahí, por el circuito.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Agradecería si alguien me ayuda con el nombre del departamento específico.

Diputado Raúl Saldívar, ¿usted se refiere a la DAF o a otro actor?

La señora **RODRÍGUEZ**, doña Claudia (Secretaria) [vía telemática].- Hay una señora Rocío Ramírez, que es la exjefa de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gore de Coquimbo.

El señor **NÚÑEZ**, don Daniel (Presidente) [vía telemática].- Perfecto, entonces, con estas dos citadas seguimos el próximo lunes: la señora Rocío Ramírez, exjefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, y la señora Priscilla Carvajal.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 19:35 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,

Redactor

Jefe (S) Taquígrafos Comisiones.